



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

**VISTO:** Que con fecha 13 de Agosto de 2001, entre las Municipalidades de Altos de Chipión, Balnearia, Brinkmann, Colonia Vignaud, Devoto, El Tío, Freyre, La Francia, La Paqueta, Morteros, Porteña y Seeber, y las Comunas de Colonia Anita, Colonia San Pedro, Colonia Valtelina y Luxardo, se aprobó y suscribió el Acta Constitutiva de "EMPENDIMIENTOS DE LA REGION DE ANSENSA-SOCIEDAD DEL ESTADO"- , y;

**CONSIDERANDO:** Que en la referida acta se encuentra incorporado el Estatuto por el cual se regirá la Sociedad del Estado, en el que se establecen el objeto, integración, atribuciones, autoridades y demás disposiciones para el funcionamiento de la entidad. -

Que la constitución de "EMPENDIMIENTOS DE LA REGION DE ANSENSA-SOCIEDAD DEL ESTADO"-, posibilitará que a través de ella, los Municipios y Comunas pueden intervenir en emprendimientos comunes de gran envergadura, que se encuentran detallados en su objeto social, lo que redundará en un mayor desarrollo y beneficios para todas las comunidades de la región. -

**El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :**

**- ORDENANZA No 939 /2001.-**

**Art. 1° :** APRUEBASE la incorporación de la Municipalidad de Freyre, a la Sociedad "EMPENDIMIENTOS DE LA REGION DE ANSENSA-SOCIEDAD DEL ESTADO"-

**Art. 2°:** APRUEBASE el Estatuto de la Sociedad indicada en el artículo precedente, suscrito oportunamente por el señor Intendente Municipal, el que como Anexo, integra el texto de esta Ordenanza.

**Art.3°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo municipal, a suscribir el capital correspondiente a esta Municipalidad y la integración establecida en el Estatuto.-----

**Art.4°:** CREASE la partida 2.02.02.09.01.01.01 "Suscripción de capital *Emprendimientos de la Región de Ansenusa- Sociedad del Estado- (E.R.A.S.E.)*" en el presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del año 2001, a los efectos de imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

**Art. 5°:** EL Concejo Deliberante tendrá facultades para requerir al Directorio de la Sociedad a crearse, informes periódicos mensuales sobre la marcha de la misma.-----

**ART. 6° :** COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y ARCHIVASE.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil .-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto n° 1145/001 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 31 de Agosto del 2001



SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ADRIANA H. RUCHEFIA  
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE